



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 026-2021

Lima, 08 de abril de 2021

VISTOS:

El Provéido Nº 00166-2021/DE, el Informe Nº 027-2021-OA/PER y el Informe Legal Nº 112-2021/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley Nº 29783 señala que toda entidad con más de 20 trabajadores debe designar al referido Comité y tanto empleador como servidor tienen derecho a participar con el 50% de sus miembros;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 127-2018 se designó a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de PROINVERSIÓN por el período 2018-2020, designación que se realizó con efectividad al 5 de noviembre de 2018 y por un período de dos años, según lo señalado en los considerandos de la citada resolución;

Que, en aplicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 58-2020 se prorrogó la designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere la Ley Nº 29783 debido a la emergencia sanitaria y al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1499;

Que, la Oficina de Personal mediante el Informe señalado en Vistos ha informado que, en razón a la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores, se efectuó el proceso electoral para la designación de los nuevos representantes de los servidores a efecto que sean designados como miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, como resultado de las elecciones efectuadas los servidores de la entidad han elegido a los 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes que le corresponden y la Dirección Ejecutiva, en virtud al Proveído N° 00166-2021/DE, ha definido quienes serán los titulares y suplentes representantes de la entidad en su calidad de empleadora ante el citado Comité;

De conformidad con lo dispuesto al Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222, el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo 0005-2012-TR y sus modificatorias Decretos Supremos N° 06-2014-TR y 006-2016-TR, el TUO de las Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N° 0103-2003-TR, las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 127-2018 y N° 58-2020 y, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los nuevos miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el plazo de dos años, que comenzará a correr desde la fecha de emisión de la presente resolución.

Los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designados son los siguientes:

Representantes de PROINVERSIÓN:

Titulares:

- Gabriela María Carrasco Carrasco
- Carlos Estuardo Albán Ramírez
- Julissa Matilde Marín Hernández
- Denisse Azucena Miralles Miralles

Suplentes:

- Lucy Silvia Henderson Palacios
- Yris Araceli Ríos Barzola
- Apolinar Junior Madrid Escobar
- Julio César Jugo Paredes

Representantes de los SERVIDORES:

Titulares:

- Víctor Hugo Berrospi Polo
- Dina Luisa Gomero Montalván
- Cynthia Fiorella Gómez Agurto
- Carlos Humberto Alva Alva



Suplentes:

- César Augusto Varas Vásquez
- Jorge Carlos Lira Benavides
- César Wilfredo Rubiños Panta
- Jim Pompillo Esparza Luza

Artículo 2.- Disponer se notifique a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de PROINVERSIÓN la presente resolución y disponer su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.




RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



